



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.° 0384-2015-UNAP
Iquitos, 25 de marzo de 2015

VISTO:

El Oficio n.° 0293-2015-FE-D, presentado el 20 de marzo de 2015, por la decana de la Facultad de Enfermería, sobre modificación de la Resolución Rectoral n.° 1280-2014-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.° 1280-2014-UNAP, del 15 de agosto de 2014, se resuelve restituir a doña Ruth Vilchez Ramírez, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería, en el cargo de decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), con efectividad al 01 de febrero de 2013 y hasta el 31 de enero de 2016, en cumplimiento de la Resolución número siete, del 08 de enero de 2014, del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Maynas;

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería (FE), solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.° 1280-2014-UNAP, precisando que el período del cargo de decana de la mencionada facultad abarca del 18 de septiembre de 2013 al 17 de septiembre de 2016, teniendo en consideración que recepcionó dicho cargo el 18 de septiembre de 2013, tal como consta en el acta de entrega de cargo, suscrito entre la autoridad saliente y la autoridad entrante, con presencia de la secretaria académica (e) de la Facultad de Enfermería;

Que, por la razón expuesta, es conveniente modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.° 1280-2014-UNAP, precisando que el período de mandato como decana de la Facultad de Enfermería (FE) de doña Ruth Vilchez Ramírez, comprende del 18 de septiembre de 2013 al 17 de septiembre de 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.° 1280-2014-UNAP, del 15 de agosto de 2014, precisando que el **período de mandato como decana de la Facultad de Enfermería (FE) de doña Ruth Vilchez Ramírez, comprende del 18 de septiembre de 2013 al 17 de septiembre de 2016**, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.° 1280-2014-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL